Suscrición.

En la capital. . .	4'50 ptas. trim.
Id. de fuera de la capital. . . .	5 id. id.
Ultramar en oro.	18 id. semtr.
Id. por un año, en oro. . . .	25 id.
Extranjero, trimestre. . . .	7'50 ptas.

Todo pago se entiende por adelantado.

Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este periódico.

REDACCIÓN Y ADMON.—Progreso 4-3.°

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Año XVIII. | Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | N.° 3.610

DOMINGO 7 OCTUBRE DE 1888.

Sección Oficial.

GACETA del 4.—No contiene disposición alguna de interés general.

El General á Sagasta.

Nuestro apreciable colega *El Mediodía* publica una carta que el General Martínez Campos ha dirigido á Sagasta, cuya carta ha ido por pura casualidad á parar á la Redacción del periódico correligionario nuestro.

La carta es breve pero expresiva, y le habrá hecho á D. Práxedes el efecto de un sinapismo en el vientre despues de los disgustos que lo vienen agobiando estos pasados dias.

Dice así el inesperado cuanto sabroso documento:

Excmo. Sr. D. Práxedes M. Sagasta
San Sebastián.

Muy Señor mío y distinguido amigo: Hé leido en los telégramas de esa capital que dirigen á los periódicos sus corresponsales, que está usted dé acuerdo con el general Cassola en traducir en leyes por decretos sus proyectos militares.

No lo creo.

Sabe usted muy bien que no puede hacerse aquello que mejore las leyes y lo fundamental del Estado en cuanto á la misión de los cuerpos colegisladores; pero si compromisos con el general Cassola le hacen insistir en este propósito, desde luego puede considerarme desligado de toda relación con el partido fusionista y, lo que no he pretendido hasta ahora respetando indicaciones para mí sagradas, me encontraré dispuesto á levantar bandera de partido como una protesta á la política del Gobierno y á la del grupo fusionista que usted representa.

Espero respuesta cumplida y categórica á esta carta, y mientras tanto se ofrece de usted «nuevamente» atento s. s. q. b. s. m. Arsenio Martínez Campos.

Madrid 29 de Septiembre.

La prensa toda, menos la ministerial se entiende, dá al gobierno metido en crísis.

La fusión se parece á un azucarillo metido en agua caliente.

Las clases todas sufren quebrantos; el ejército espera, el país se queja amargamente y por todas partes el lamento es general y la angustia inmensa.

Solo le faltaba al señor Sagasta la actitud amenazadora del ilustre general, cuya influencia puede ser decisiva en los destinos de esta desdichada situación.

Investigaciones geográficas.

El inteligente al par que activo excursionista D. Ramon Arabía, en la página 165 de su monografía titulada: *De Ripoll á Gerona*, dice: «Si las líneas precedentes hacen nacer en alguien el deseo de comprobar mis aserciones y rectificarlas en lo que me haya equivocado, no tendré por tiempo perdido el haberlos escrito.»

Sin ánimo de molestar á dicho señor en lo más mínimo, y tan solo impulsado por el deseo de secundarle en la averiguación de la verdad histórica, me permito referir lo que sigue.

Segun la página 34 de dicha obra, «Algunos autores aseguran que en tiempos remotísimos se alzaba en las inmediaciones de Olot, una gran ciudad llamada Bassea.»

Durante las penosas excursiones que yo he verificado en aquel pais, he logrado adquirir cuatro documentos irrecusables que aclaran la etimología del vizcondado de Basense, y otro escrito que, no por ser menos formal, deja de dar luz sobre lo antedicho.

El más antiguo es cópia de un pergamino referente á la cesión de todo el territorio de la Cot á la abadía de Besalú en 1019, en la que consta que sus límites atravesaban una *Bassa* que debe ser el actual *Plá sa Cot*, y el *Coll d' en Bassols*.

Otro pergamino escrito en latín del año 1382, esplica la venta de un *orto* y una *basse* contigua, situados en las inmediaciones de la ribera de Ridaura y del molino del manso Cursach.

Otro documento de igual clase del año 1590, refiere la cesión de una pieza de tierra situada en el *Vehinat de la Avellana* del término de San Privat del vizcondado de *Basso*.

El cuarto corresponde á la reventa de tres cuarteras de tierra del campo de *Las Bassas*, del término de San Esteban de Bás en 1791.

El dato ménos formal es una inscripción manuscrita en el interior de las cubiertas de un libro impreso en 1726 que dice: «*Hic liber est Franciscus Carrera quot Dominus indicat ejus ex opido Sancti Stephani Bassencis.*»

¿Qué demuestra esa repetición de *Bassa*, *Bassols*, *Basse* y *Bassas*, sino que la denominación del vizcondado de *Basso*, *Bas* ó *Bassense*, proviene de los estanques ó lagos,—en catalán *Bassas*,—que existían en aquel pais desde la base del castillo de *Colltort*, de la sierra *Marbolenya*, del *Grau*, de *Plá Travé* y hasta de *Bassa goda*?..

¿Supondrán acaso Plinio, Ptolomeo y otros autores antiguos, que su Basea se extendía desde el *Cingle de Ayats* hasta el *Puig de Bassagoda*? Esto sería risible.

Los grandes rios de Rusia fueron los caminos naturales que utilizaron las tribus asiáticas para pasar de las regiones boreales al mar negro cuando invadieron la Europa, y es más verosímil que estableciesen sus pueblos á orillas del océano atlántico entre los rios Lot y Garona de la actual Gironda, donde hay una ciudad llamada *Basas* poco distante de Burdeos, que entre ásperas montañas faltas de medios de comunicación, y por tanto, poco á propósito para mantener una gran metrópoli como se supone era la Bassea ó Bassús de la antiguedad. (Notarías de Santa Pau, Ridaura, Olot y Mallol.)—*I. Igual.*

Desde Anglés.

6 de Octubre de 1888.

Amigo Director: decididamente estamos de desgracia en Anglés, y en especialidad los que profesamos las ideas de órden y progreso, pues tanto que nos costó el lograr se implantase un puesto de la Guardia civil en esta localidad, hoy nos vemos altamente sorprendidos que dicho puesto que tanto y valiosos servicios ha prestado á la propiedad y seguridad personal, es trasladado á otro punto que, segun mis informes, es el pueblo de Celrá; dejando con esta medida, en mi concepto improcedente y poco meditada, abandonada una estensísima comarca y en especialidad esta villa que es reconocida por nuestros técnicos, como la llave de las *Guillerias*, célebres sus montañas por haber sido guarida de bandoleros y facciosos.

Repito que esta medida nadie la comprende y solo se espliça por el cúmulo de desaciertos que hace tiempo viene cometiendo el gobierno liberal del señor Sagasta, el cual parece quiere hacer bueno á su compinche conservador Sr. Cánovas.

Añada V. amigo mio este contra-tiempo á los sufridos por las antiguas y ya olvidadas promesas de nuestro Diputado á Córtes D. Juan Fabra y Floreta, de que nos harian la carretera de Santa Coloma de Farnés á Olot. Pasando por Amer, plazas todas importantes por sus

Art. 78. Corresponde á los Interventores de las Administraciones sualternas de Hacienda:

1.° Cumplir las leyes, reglamentos é instrucciones vigentes, y las órdenes que les sean comunicadas por el Interventor de Hacienda de la provincia.

2.° Prestar obediencia al Administrador, que es su inmediato superior jerárquico; pero entendiéndose que si alguna órden verbal ó escrita que aquél le comunique fuese contraria á las leyes, instrucciones ó reglamentos, sólo estará obligado á cumplirla luego que le sea reiterada por escrito al márgen del oficio que deberá pasarle en el acto, expresándole en forma respetuosa las causas de la improcedencia del mandato, y citándole necesariamente la disposicion que se infringiría al darle cumplimiento, poniendo el hecho inmediatamente en conocimiento del Interventor de la provincia.

3.° Fiscalizar los actos del Administrador y las operaciones de Caja y almacenes, dando cuenta al Interventor de la provincia de todo abuso ó falta, cuya existencia advierta al Administrador sin obtener el correctivo inmediato.

4.° Ejercer el cargo de Clavero de la Ca-

ja y almacenes llevar los diarios de entrada y salida de metálico y efectos, y no permitir que existan en Caja fondos que no sean própios del Tesoro ni otro documento á formalizar que los determinados en la circular de las Direcciones generales del Tesoro y Contabilidad de 15 de Enero de 1865.

5.° Llevar la Contabilidad de los servicios encargados á la Administracion, redactar las cuentas que deba rendir, y tomar razon de los repartos de matrículas, padrones, liquidaciones del Impuesto de Derechos reales, guías con que se reciban ó devuelvan los efectos timbrados, pedidos liquidados de los estanqueros y de todo documento de liquidacion de derechos de la Hacienda.

6.° Ejercer el cargo de Secretario de la Junta de amillaramiento y de la de repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.

7.° Pasar revista anual á los individuos de clases pasivas que residan en la localidad, con arreglo á las disposiciones de la instruccion de 25 de Febrero de 1885.

8.° Fizcalizar las operaciones del Giro mútuo del Tesoro, examinar las cuentas que ha de rendir y redactar el Administra-

CAPÍTULO V.

Relaciones entre las oficinas centrales y provinciales de Hacienda pública.

Art. 81. Las Direcciones generales y centros dependientes del Ministerio de Hacienda y las Ordenaciones de Pagos dirigirán las comunicaciones á los Delegados de Hacienda en los casos siguientes:

1.° Para comunicarles las leyes, instrucciones y reglamentos y las disposiciones que se dicten para su más acertada inteligencia y cumplimiento.

2.° Cuando se les deban participar las resoluciones que se dicten de carácter general con motivo de consultas promovidas por la Administracion, y las que confirmen, deroguen ó modifiquen las dictadas por los mismos Delegados.

3.° Las disposiciones que se relacionen con la Ordenacion de Pagos, incluso la remision de los libramientos que expidan las Ordenaciones.

4.° Siempre que se considere conveniente recomendarles que vigilen servicios desatendidos por las oficinas sujetas á su autoridad ó se les comuniquen instrucciones para el mejor servicio público.

mercados y donde el equilmado *pagés* ha de concurrir para espender los pocos productos que la furia de los elementos les deja, volviendo á su casa con la mitad del importe de sus mercancías, pues la otra mitad debe abonarla por los transportes á través de estos pésimos caminos donde los carreteros destrozan sus vehículos y matan sus pobres caballerias, lo cual hace que ni unos ni otros puedan atender con su fatigoso trabajo á las más perentorias necesidades de la vida y nos hace augurar un invierno de lo más triste y desgarrado, pues la cosecha del vino y maiz está completamente perdida, y la de la avellana que ha sido regular, su precio estan bajo (18 pesetas cuartera) que no pagan la mitad del cultivo y limpieza de esta planta.

Si á lo menos se abriesen trabajos, se podria afrontar esta crisis; pero es todo lo contrario; los pocos que hay se paralizan como sucede con los establecidos en la mina de los Sres. Cendra, Farró y compañía, la cual hace un mes no vemos funcionar su máquina impotente hoy para agotar las aguas, no dudando que el señor Farró, hombre rico y activo, sabrá implantar otra máquina de fuerza de 50 caballos, única que se necesita para sacar á la superficie los codiciados tesoros que en sus avaras entrañas encierra el monte de San Julián del Llor. Realice el Sr. Farró esta su idea, y los pobre de esta comarca les estarán eternamente agradecidos, pues con este trabajo podrán llevar pan á sus queridos hijos, y aumentará el caudal en el fondo de sus tachonadas arcas.

Y del ferro-carril de Gerona á Olot ¿que me dice V. amigo Ruiz? ¿No logró la nueva empresa todas las indemnizaciones que pidió? ¿Qué hace pues que no trabaja?

Esta es otra de nuestras desgracias; pues ya nadie se hace ilusiones de que este ferro-carril no se realizará nunca, lo cual por otra parte no me esplico, pues su trazado recorre una fertil y estensa comarca que seria rica con la realizacion del proyecto; que daria rendimientos á la compañía no hay que dudarlo, y esto debe saberlo por los cálculos de sus ingenieros, y á pesar de todo no se dán principio á los trabajos y los muchos ya realizados por la anterior empresa, se ván arruinando y llenando de abrojos sus terraplenes, lo que hará que su coste de limpia cueste como antes de empezarlos.

Lo que me sosprende es, que este importante proyecto no lo patrocine la compañía del ferro-carril de Tarragona, Barcelona y Francia, pues además de la carga que aumentaria sus trenes, tendria mucho màs pasaje, pues en mi expedicion á Olot pude observar, que todos los forasteros de Barcelona tomaban la via de San Juan de las Abadesas y se comprende sabiendo que el coche de Olot á aquel punto solo está tres horas y el de Olot á Gerona seis, lo cual economiza tres horas de molestia en tan incómodos carruajes.

Este dato solo deberia, en mi pobre concepto, hacer fijar un poco la atencion del Sr. Planás, Gerente de este importante ferro-carril, y procurar se explote este venero de riqueza pública y particular de su empresa.

En fin, le digo á V. que con todas estas desdichas estamos *frescos*, y tanto, que he mandado por la ropa de invierno del año pasado, pues si Dios no lo remedia, este año mi sastre se soplará los dedos de *poch*, ó sea de gusto.

Se despide de V. hasta otra este su affecmo. S. S.—*El Corresponsal.*

Desde Viladrau.

4 Octubre de 1888.

Muy señor mio y distinguido amigo: el dia 25 del pasado hizo un año que fué suspendido del cargo de Secretario del Juzgado municipal de este pueblo, D. Pablo Serra y Magáu, cuya suspension dura todavia. Y como esta suspension, tan misteriosa como injusta, ha sido sentida por la inmensa mayoría de los que tenemos intereses en este término municipal y en grado superlativo por aquellos que conocemos las causas que la produjeron y los fines á que obedeció, ha sido conmemorada por una reunión de amigos del citado Serra que le han hecho repetidas manifestaciones en atención á sus merecimientos, ofreciéndole incondicional adhesión y auxilio para luchar contra los enemigos de la justicia. Siendo este asunto de interés general para esta población, en favor de la cual y en pró de la Administración de justicia, en la misma, debo desvelarle, y constándome que es V. señor Director, tambien un ferviente defensor de la razón, he creído no le molestaré trasmitiéndole por si tiene á bien darles publicidad, los apuntes siguientes.

Segun muchos pareceres autorizados, D. José Guardia, que aun se llama Juez municipal de este pueblo, suspendió al referido Pablo Serra porque se negó á imitarle. Segun informes fidedignos, el citado Juez municipal mandó al predicho Secretario autorizara con su firma un documento público ú oficial que habian firmado dicho Juez y el Fiscal municipal, y sellado con el de dicho Juzgado, y como el Serra se negase á firmar dicho documento (por ver en él consignada una falsedad) los meritados Juez y Fiscal le significaron pagaria cara su negativa, y á las cuatro semanas se le suspendió. Segun datos indubitables tambien, que tengo á la vista, careciendo de motivos legales y ciertos, el repetido Juez municipal apoyó la suspensión en un cúmulo de mentiras que hizo pasar por verdades (como se hace pasar un billete ó un recibo falso por lejítimo) por medio de las declaraciones é informes que, por amistad, interés ó lo que fuera, firmaron sin leer ó leyeron sin entender ó vendiendo su conciencia por un plato de lentejas, los individuos que forman el *Magnífico* Ayuntamiento de este pueblo y seis ú ocho incautos de buena ó mala fé que, como el Ayuntamiento, son dirijidos y gobernados por el activo José Guardia y el astuto Asesor de este D. Alejandro Serrano. Y de esta suerte lograron comprometer y perjudicar gravemente al honrado y pundonoroso Serra.

Escandaloso es todo eso, y es cosa inconcebible el que por capricho de un Juez municipal ¡de las cualidades del de que se trata! se halle suspendido un funcionario que ha merecido el aprecio y confianza de cuantas personas le han tratado (á excepción de los litigantes de mala fé) privándole así el mayor elemento para ganar lícitamente el sostén para su familia; más como no depende del Juez de Viladrau sino de otra autoridad más concienzuda la destitución ó reposición, anímese el señor Serra que el cielo se nubla pero no se eclipsa, y tarde ó temprano triunfará la verdad. Y más vale sufrir un tiempo los efectos del caciquismo, que exponerse á perder el honor y la libertad, como segun de público se dice se hallan expuestos los precitados Guardia y Serrano por haber falseado varios documentos, ¿Les defenderán y borrarán su mancha las mil, dos mil ó tres mil pesetas que pueden haberles propinado sus astucias? Si existe Dios y Ley, nó. Tocaría algo más en este párrafo, pero el asunto está ya *sub-judice*.

En cuanto á político, señor Director, no se dice nada.

Tampoco se dice una palabra sobre las últimas elecciones. O están todos contentos, ó ninguno. El tema de la discusión cuotidiana es la obra de *las firmas falsas* y la de las *exacciones ilegales*.

Hasta otro dia señor Director, se reitera de V affecmo. S. S. q. s. m. b.

El Corresponsal.

Noticias locales y generales.

Tres dias que recibimos la visita de nuestro colega barcelonés *La Nacion* por la tarde, en lugar de recibirla por la mañana segun procede.

—Injusto se muestra con nosotros *El Zorrillista* de ayer por no haber La Lucha defendido á su Director de la agresion de que fué víctima, dice, de parte del señor Inspector Jefe de Vijilancia y de cuyo asunto nos hemos ocupado muy someramente estos dias.

El apreciable compañero no tiene razon al reñirnos, porque como *El Zorrillista* publicó hace unos dias la separacion de su Direccion llevada á cabo por el señor Oliveras, no hubiéramos incurrido en falta en el caso de que, perfectamente enterados, nos hubiéramos ocupado de un suceso que de todas veras sentimos, pero del que no hemos podido formar opinion por lo mismo que las versiones que á nosotros han llegado son muy contradictorias.

Cónstele al compañero no obstante, y esto debiera saberlo de memoria, que por adelantado protestamos de cualquier atentado de que pueda haber sido objeto alguno de sus Redactores, cosa de que no hemos tenido conocimiento directo ni indirecto, y puesto que el asunto está á la decision de los Tribunales, esperemos el resultado, porque de la opinion más ó menos favorable de La Lucha fundada en referencias dis-

---

14. Estampar su rúbrica al màrgen de todo oficio, dato ó documento redactado por la Intervencion de su cargo, y cuya firma corresponda al Administrador, como signo de responsabilidadad que en cuanto á su exactitud le corresponde.

Art. 79. El procedimiento que ha de observarse por los Inspectores de partido y de la industria fabril para el cumplimiento de sus deberes se determinará por un reglamento especial.

Art. 80. Los Administradores principales y subalternos de Loterías donde se conserven, continuarán cumpliendo los deberes que les imponen las Ordenanzas generales de la renta y las órdenes que les comunique la Direccion general del ramo, con entera independencia de las demás oficinas de la Hacienda pública; pero sin embargo tendrán obligacion de acatar y cumplir las órdenes que los Delegados de las provincias les comunique á consecuencia de las visitas que por sí ó por medio de Delegados especiales giren en uso de la Autoridad y vigilancia que ejercen sobre todas las dependencias de Hacienda pública de la provincia respectiva.

dor ó Cajero donde lo hubiere; suscribir en ellas las notas de intervencion y procurar que este servicio se realice con arreglo á las disposiciones vigentes.

9.° Examinar y censurar las cuentas que ha de rendir y redactar el Administrador por la percepcion y venta de billetes de la Lotería Nacional, intervenir la devolucion de los sobrantes y cuidar de que ingresen en Caja los valores conforme se vayan obteniendo.

10. Cumplir con los deberes que imponen á los Archiveros de Hacienda la instruccion de 15 de Enero de 1854 y las Reales órdenes de 30 de Abril de 1853, 20 de Julio de 1856 y 22 de Noviembre de 1858.

11. Asistir á los actos de subasta pública que tengan lugar para la contratación de servicios, arrendamiento de fincas, etc. cuidando de la exacta aplicación de las leyes y reglamentos y de que no sufran menoscabo los intereses de la Hnciendа.

12. Desempeñar los demás servicios que especialmente se les encomienden.

13. Examinar y censurar la cuenta justificativa de inversion del material de la oficina, cuidando de la exacta aplicacion del Real decreto de 31 de Mayo de 1881.

cibir y entregar por inventario triplicado los libros, documentos, expedientes y mobiliario de la oficina.

26. Conservar el orden y decoro necesarios en la Administracion, imponer á los empleados multas de uno á tres dias de haber por falta de puntualidad ó asistencia á la oficina sin causa legítimamente justificada, y proponer al Delegado de Hacienda en la provincia las correcciones á que por abusos ó faltas se hagan acreedores.

Art. 77. En las administraciones subalternas de Cartagena, Ferrol, Las Palmas, Ibiza, Mahon y Ceuta, desempeñarán los Cajeros los servicios de Tesorería y Giro mútuo del Tesoro en igual forma y con los mismos derechos y obligaciones determinados en el art. 68. En los casos de vacante elegirán los Administradores, bajo su responsabilidad, la persona que haya de desempeñar el cargo de Cajero, dando cuenta al Delegado de Hacienda en la provincia y á la Direccion general del Tesoro, en la inteligencia de que dicha responsabilidad terminará si el Administrador cesase en su cargo, y la contraerá el que le suceda si confirmase aquel nombramiento, pues podrá hacer otro en persona de su confianza.

tintas, no ha de sacar *El Zorrillista* el triunfo legal que ansia.

Debemos no obstante repetirle, que en el conjunto de cuanto hemos oido, solo vemos mucho apasionamiento en todas partes y un suceso lamentable bajo todos conceptos.

—Nuestro estimado colega *El Imparcial* afirma que continúa cada vez más embrollada la cuestion de las reformas. «De todos modos, dice, habrá crisis, sin que el Gobierno del señor Sagasta pueda evitarla.»

Conforme querido compañero; solo deseamos que sea pronto y total, para espurgar por completo el caciquismo y sus consecuencias que esquilmael productivo suelo de esta amada pátria.

—Nuestro valiente compañero *La Nacion*, asegura que el fusionismo barcelonés tiene en la actualidad tres jefes distintos, que son: Maluquer, Baró y Rius. Añade que hay otro en embrion, el señor Mascaró.

Menos mal: aqui en Gerona,ni rastro queda; se llama apenas Pedro el fusionismo y asi es un partido *partido* por el eje desde tiempo hace.

—La base de percepción para los excesos de equipajes superiores á 50 kilógramos, es inferior en las líneas de Tarragona á Barcelona y Francia, á la que regala los precios para los excesos de 10 á 50 kilógramos.

Observado esto por los que viajan continuamente, se ha dado el caso de que colocaran piedras, ladrillos, etc., en los bultos, con objeto de que su peso excediera del de 50 kilógramos.

Para reprimir este abuso, la Compañía referida ha dispuesto que un exceso de equipaje superior á 50 kilógramos, no devengue tasa menor que la que corresponderia á un peso de 50 kilógramos juntos.

—Para fomentar la instrucción de la clase obrera, el Ayuntamiento de Figueras ha acordado la creación de una Escuela nocturna cuyas clases comenzaron el dos del actual,enseñándose por dos pesetas cincuenta céntimos al mes, Dibujo lineal, Geometría y Topografía, Geometría y nociones de Física, Aritmética y Correspondencia mercantil, escritura y Gramática y agricultura,arboricultura y jardinería. Estas tres últimas asignaturas solo cuentan 0'50 pesetas al mes.

Felicitamos al Ayuntamiento de Figueras, y ojalá el nuestro imite tan patriótico proceder.

—Con verdadero pesar hemos de dar cuenta á nuestros lectores de la cesantía,que recibió ayer, el probo, honrado é inteligente Interventor de Hacienda de esta provincia D. Antonio Ibarrola, persona dignísima que en el poco tiempo que hacia estaba al frente de dicho departamento, ha sabido captarse las simpatías del público que se veía perfectamente atendido y servido al dia.

Presumimos que el señor Ibarrola ha sido víctima de alguna intriga; no se explica su cesantia tratándose de un Empleado de sus servicios y de sus condiciones personales; pero aunque asi no sea, que lo sabremos positivamente, siempre resultará que el Gobierno actual paga de este modo á cuantos lo sirven con celo, inteligencia y lealtad.

Damos al señor Ibarrola el pésame, y aunque es posible que su cesantia haya satisfecho á algunos pobres de espíritu, tenga la seguridad de que en Gerona deja buenos recuerdos, y de que no olvidaremos nunca su celo en combatir la inmoralidad y nulidades de menor cuantia. ¡Pobre país!

—En el primer tren correo de esta mañana, procedente del extrangero y en dirección á Barcelona, debe pasar por esta ciudad S. M. el rey de Portugal. Irá en un coche-salón que la Compañía de Tarragona á Barcelona y Francia, ha puesto á su disposición.

—Desde las tres y media hasta las cinco y media de la tarde de hoy, la brillante música de Asia tocará en la Dehesa las piezas siguientes:

1.ª Paso-doble, *El Arrogante.*
2.ª Mazurka, *¿Me conoces?*
3.ª Valses de *Las Campanas de Carrión.*
4.ª Aria de la ópera *María di Rohan.*
5.ª Bolero, *Los Mallorquines.*
6.º Paso-doble final.

AYUNTAMIENTO.—En la sesión celebrada antes de anoche, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la subasta verificada para la colocación de la nueva techumbre de las pescaderias, en la cual aparece como mejor postor D. Luis Auguet.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones para la construcción,en la plaza de San Francisco,de una fuente adosada, cuyo tipo de subasta se señaló en 492'27 pesetas. Será construida de silleria procedente de nuestras canteras y de primera clase los demás materiales que se empleen.Su construcción comenzará á los ocho dias de verificada la subasta y al mes deben estar terminadas las obras. Se señaló el 14 del actual para celebrarse aquella.

Se leyó y aprobó el pliego de condiciones para el repintado del Puente de S. Agustin,que será al óleo,respondiendo el pintor por durante un año de la permanencia de la pintura. El tipo de subasta señalado fué de 150 pesetas, debiendo quedar terminado el trabajo dentro el plazo de ocho dias.

Lo que llama la atención, es la redacción gramatical de los proyectos y de algunos informes facultativos: no pueden escucharse ni mas repeticiones, ni mas concordancias vizcainas ni mas atentados á la sintáxis.

Autorizar á D. Hernesto Selles verifique, bajo las condiciones que expresa y mediante el pago de los derechos, las reparaciones que indican la instancia,en su casa de la calle de las Ballesterias.

Se acordó lo mismo para con D. Lorenzo Corominas, el cual tenia pedido permiso para desbrozar la cloaca inmediata á su casa de la calle de Santa Eugenia, la cual, como todas las de Gerona, está inservible por el delito de abandono.

Quedaron aprobadas varias cuentas de escasa importancia.

El señor Carreras,á quien cada dia admiramos más elocuente y afinado, dió cuenta de la conferencia tenida con los representantes de la Empresa Arrendataria deconsumos,y despues de varios jiros de frases y de palabras, venimos á comprender que se habia convenido que á cambio del usufructo de ármas, enseres y locales, la Empresa se comprometia á devolver á los comerciantes en granos el importe de éstos si no se vendian y se extraian de la ciudad. El señor Boxa creyó esto muy poca cosa, y despues de una discusión no larga, se acordó que se conferenciára de nuevo con la Empresa y se le propusiera dejar libre la entrada de cereales y solo se cobrara en el molino al convertirse en harina, porque esto, decia bien el señor Boxa, aumentará la concurrencia al mercado y aumentará el rendimiento del molino. Así se acordó, siendo los señores Carreras y Plà los comisionados para verificar dicha misión.

Se dió cuenta por el Concejal señor Vicent de lo que ocurria con el dueño de la guardarropía del Teatro señor Carreras, y leída la instancia presentada por dicho señor y su esposa como herederos del señor Artau, venimos en conocimiento de que entre el Conserge y dichos propietarios han nacido rivalidades; que aquel amenaza con poner una nueva guardarropía y estos quieren sacar los objetos que allí tienen de su propiedad. Se acordó buscar los antecedentes de cuanto exista en la Secretaría y archivo sobre el particular para ver lo que en la guardarropía posée el Ayuntamiento; encargar este asunto y el debido informe sobre la instancia á la Comisión del Teatro y, en el interin, no consentir salga del Teatro un solo objeto bajo pretexto alguno.

Hace más de un mes oimos hablar en una de las sesiones á que asistimos, de la negligencia con que los propietarios de la calle del Cármen llevan á efecto lo ordenado sobre colocación de aceras y, ya entónces, supimos que D. Rafael Masó, concejal, teniente Alcalde, Procurador causídico y Procurador de algunos edificios de aquella vía pública, en este concepto, era el que iba excusando el cumplimiento,y como él obraba así, los demás propietarios se hacían los tontos y dejaban pasar dias. En aquella sesión á que nos referimos, se acordó apremiar á los propietarios á fin de que se cumpla lo prevenido.

Posteriormente á la mencionada sesión, en una de las últimas, un Concejal pidió de nuevo explicaciones acerca del porque no se cumplía en la calle del Cármen lo ordenado sobre aceras y acordado tiempo hacía, y el señor Grahit explicó que se había conferenciado con el Concejal señor Masó, y que éste, como Procurador de uno ó dos propietarios, había ofrecido colocar las aceras sin perder momento.

Como de ofrecer á meter hay mucha diferencia, antes de anoche el Concejal señor Vallés pidió de nuevo la razón de que sigan los propietarios sin colocar aceras; salió á relucir por tercera vez, que sepamos, el nombre del Concejal y Procurador señor Masó de quien se dijo lo había ofrecido y no lo hacía,acordándose apercibir á los propietarios pidiendo el señor Carreras, que si el señor Masó no cumple, será el primero en sentir los efectos de su desobediencia.

Hé aquí como nos vemos obligados á aplaudir al señor Carreras porque pide para los de casa más rigor que para los de fuera; lástima que, cuando la ventana de su casa, cuando lo del arbolado de la plaza del Ferro-carril y en otras ocasiones,no haya dado el ejemplo siendo el primero en cumplir. Pero si al fin en su compañero reconoce la fealdad de las faltas y promete la enmienda, tendremos el gusto de aplaudirlo como lo hacemos ahora.

Parece que se convino entre los individuos de la Comisión de Fomento, reunirse un dia de esta semana para, juntos,inspeccionar las obras de empedrado que se están verificando en las calles de la Barca y demás comprendidas entre la de las Ballesterias y puente de San Pedro. Como el señor Garriga no recibiera el aviso convenido, preguntó la causa. El presidente, que era el señor Torrellas, dijo que fué él con otro señor Concejal y que el señor Garriga faltó; éste replicó diciendo que el señor Torrellas quedó en avisarle personalmente, y no fué; el señor Torrellas replica que lo había encargado á los porteros; el señor Alsina dice que tampoco se avisó al señor Cat que estuvo esperando el aviso; es llamado el Portero Cama; le interroga el señor Garriga y Cama dice que no le avisó porque estaba el señor Garriga en los Angeles; el señor Garriga hizo presente, en medio de la hilaridad general, que hace mes y medio que regresó; Cama mira al Presidente; el señor Alsina apremia por el no aviso al señor Cat; el Presidente titubea; el Portero vacila; el señor Alsina insiste y, en resumidas cuentas, se viene á parar en que el Alcalde dá órdenes á sus Dependientes y estos hacen lo que bien les parece; como que el señor Alsina dijo que él ha visto mandar á un Portero avisar á un Concejal que vive léjos de la Casa Capitular, y el Portero mandar á su vez á un Barrendero que hiciera lo que él tenia obligación de hacer, de manera que en nuestra bien administrada Casa Consistorial, los criados tienen criados y el Alcalde tiene tanta influencia moral como nosotros pesos duros.

Se acordó poner en condiciones la cloaca que hay en el callejón contiguo á la casa del señor Marqués de Camps; que en cuanto regrese el señor Pianas, Gerente de la Fábrica Fundición, se proceda al aforo del caudal de la acequia Monar y que tan pronto regrese el señor Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos de esta provincia, se active la construcción del pretíl acordado en el trayecto de la calle del Cármen sobre la pared ó muro de contención del rio Oñar, contando,como se cuenta, ya con el permiso de los señores Gobernador é Ingeniero Militar.

Y se levantó sesión.

Remitido.

Nuestro particular y buen amigo Amis Unal, acreditado fotógrafo de esta ciudad, nos remitió ayer la siguiente carta:

Gerona 6 Octubre 1888.

Sr. D. J. Ruiz Blanch.—Gerona.

Muy señor mio y apreciado amigo; anteayer remití una targeta al Director de *La Nueva Lucha* rogándole hiciera el favor de rectificar, otra vez,un suelto indecente de gacetilla que publicó el 28 de Noviembre, y la callada ha dado por respuesta.

Remito á V. adjuntos los dos números del diario para que vea si era justa la reclamación de que rectificára otra vez,haciendo constar claramente que la mala fotografía sin etiqueta es del fotógrafo señor Bartolomé Serra y nó del señor Unal como equivocadamente habian supuesto, y creo no habrían hecho nada de más de pedirme mil perdones dando pruebas con ello de educación y buena fé que mucho les falta.

Tendrá verdadera satisfacción leer mañana en LA LUCHA algun comentario sobre lo dicho por su affecmo. amigo y S. S. q. b. s. m.—*Amis Unal.*

Los sueltos á que nuestro amigo se refiere, son estos.

El publicado el 28 de Setiembre, decía así:

Salidos ámbos de un acreditado y céntrico taller fotógrafo de esta ciudad,hemos visto dos retratos, de regular tamaño y de precio caro los dos, que son como los dos pólos, como la monarquía y la república, como el dia y la noche.

El uno, de una distinguida y elegante señorita de esta ciudad, está sacado con tal finura, tanta limpieza, tanto primor y tan delicadas tintas, que á la vez que honra sobremanera dicho taller, envidiaria el más reputado de Barcelona y otras capitales.

El otro, es realmente una verdadera desgracia, un buñuelo en toda la extensión de la palabra, y además de que el fotógrafo ha tenido buen cuidado de emitir en la cartulina y en el papel el más mínimo sello y marca de fábrica, en lo que ha hecho perfectísimamente, y de que cobró por adelantado los retratos, se ha negado á admitirlos y á tirar unos nuevos, cuando la interesada, advertida por cualquiera que tenía ojos, le dijo é hizo comprender que unas aleluyas de tres céntimos valian más que sus retratos de tres duros.

Estrañamos mucho el proceder del fotógrafo.

El que sigue fué publicado el 2 del actual y dice así:

Al ocuparnos de unos retratos el viernes último queriendo dar á Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César, hemos de manifestar que el autor de los primeros es uno y el de los seis de tres duros es otro, habiéndonos hecho incurrir en error la doble circunstancia de ser céntricos y casi juntos ámbos fotógrafos y de no llevar etiqueta alguna los malos retratos, que en verdad estrañábamos hubieran salido del que conceptuamos primer taller de Gerona.

Queda complacido el señor Unal y, por nuestra parte, solo hemos de decir que en nosotros no causa extrañeza lo que á él tanto le ha indignado.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.
Ntra. Sra. de la Victoria.
CUARENTA HORAS.
Están en la iglesia de San Pedro.

Teatro Principal.

Función para hoy 7 del corriente.—Debut de la tiple D.ª ROSARIO MURILLO.
Se pondrá en escena por única vez
LA TEMPESTAD.
A las 8 y media.

Imprenta de LA LUCHA á cargo de Pedro Vert.

Anuncios.

FERRO-CARRILES DE TARRAGONA
Á BARCELONA Y FRANCIA.

Horas de entrada y salida de los trenes que admiten pasajeros en la estación de esta Ciudad.

Trenes en dirección á Barcelona.

			Llegada.	Salida.
mañana Correo »	1.ª y 3.ª		6'31	6'56
» Mixto »	2.ª y 3.ª		10'31	10'56
Tarde Mixto »	2.ª y 3.ª		1'30	2'8
» Correo »	1.ª 2.ª y 3.ª		3'31	3'39
Noche Mixto »	2.ª y 3.ª		10'37	
» Expres »	1.ª y 2.ª		9'16	9'21

Trenes en dirección á Port-Bou.

			Llegada.	Salida.
Mañana Mixto coches	2.ª y 3.ª			5'20
» Correo »	1.ª 2.ª y 3.ª		8'24	8'30
Tarde Mixto »	2.ª y 3.ª		12'52	1'30
« Correo »	1.ª y 3.ª		5'5	5'11
Noche Expres »	1.ª y 2.ª		12'50	12'55

Las horas están ajustadas al meridiano de Madrid.

Los expresos no llevan correo ni equipaje. En estos trenes solo se despachan en Gerona billetes ida en las estaciones de Barcelona, Figueras Port-bou y Francia. La línea férrea del Midi ha establecido enlace con los suyos.

TRANVÍA DEL BAJO AMPURDAN
Salidas para Flassá.

De Palamós 3'39, y á las 9 mañana; y 12'20 y 2'40 tarde.
« Palafrugell, 4'17 y 6'38; mañana; 12'5a y 3'18 tarde.
« La Bisbal, 5'15; y 7'40 mañana; 1'36 y 4'1, tarde.
Llegadas á Flassá 5'57, 8'26 mañana; 2'41 y 5'06 tarde.

Salidas para Palamós.

De Flassá, 6'32, y 9'16 mañana; 3'17 y 6 tarde.
« La Bisbal, 7'32, y 10'01 mañana; 4'12 y 6'46 tarde.
« Palafrugell, 8'33 y 11'02 mañana; 5'14 y 7'46 tarde.
Llegadas á Palamós 9'06 y 11'35 mañana; 5'41; y 8'21 tarde.

Los relojes de la compañía están arreglados por el meridiano de Madrid y por lo tanto hay 52 minutos de retraso con la hora de Palamós.